

**Comuna de Colonia Ensayo**  
**Departamento Diamante**



047/24

**ORDENANZA N°**

Sancionada: 30/01/24

Promulgada: 30/01/24

Publicada: 30/01/24



**VISTO:**

La Ordenanza N° 027/2021, por la que se modificó y dejó sin efecto el cuadro tarifario establecido en la Ordenanza N° 001/2020, referida al pago por la prestación de servicios varios a cargo de la Comuna de Colonia Ensayo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en esta primera etapa es intención de esta nueva administración comunal, encarar la prestación de los servicios establecidos en la citada norma, con mayor operatividad y eficiencia, teniendo como objetivo el rol de un estado más presente de cara al vecino;

Que, para lograr tal cometido es sumamente imprescindible realizar adecuaciones razonables a los que rigen desde la normativa citada en el Visto, valores los cuales se hallan claramente desactualizados e irrisorios,

Que, dicha situación, sin dudas ha ocasionado un profundo atraso tarifario, dejando de ser sustentables, sumado a esto el grave contexto económico que atraviesa nuestro país, debido a las impactantes variables inflacionarias actuales;

Que, ante el contexto descrito, es indudable que en la inmediatez ello ocasionará serios inconvenientes en lo que respecta a tales prestaciones, situación que sin duda perjudica las arcas de nuestra comuna;

Que, es dable consignar que las modificaciones y/o actualizaciones consideradas, serán aplicadas sobre las tarifas de los servicios que seguidamente se detalla, establecidas consecutivamente en los artículos 4°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza N° 027/2021:

- DISTRIBUCIÓN DE AGUA CORRIENTE

- CONEXIÓN E INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA
- DESAGOTE DE POZOS CIEGOS
- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
- RETIRO DE PODAS Y ESCOMBROS EN VOLUMEN POR VIAJES ESPECIALES

Que, en tal sentido la actualización de los mismos permitirá mayor eficacia y previsibilidad al momento de afrontar la asistencia y el cumplimiento de estos, posibilitando ello la adquisición de todos los insumos necesarios que garanticen soluciones ágiles a la demanda actual;

Que, el diseño de esta política tiene el solo objetivo de brindar a nuestra comunidad una mejor calidad de vida, dentro de la diagramación operativa que se pondrá en marcha a partir de esta gestión de gobierno comunal;

Que, conforme ello, y haciendo uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Provincial N° 10644 que regula el régimen de las Comunas, se estima necesario proceder en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA COMUNA DE COLONIA ENSAYO,  
SANCIONA**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFÍCASE Y ACTUALIZASE las tarifas vigentes de las prestaciones y servicios varios, a cargo de nuestra administración Comunal, establecidos en los Artículos 4°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza N° 027/2021, puntualizados en los Considerandos precedentes, cuya diagramación y redacción quedará formulada y establecida de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLÉCESE el siguiente cuadro tarifario por suministro de agua corriente:

- a) Entre 0 y 10.000 litros de agua de consumo mensual se abonará la suma de \$5.000 (pesos cinco mil), siendo su carácter de pago básico y mínimo. Los usuarios que tengan domicilio legal en Colonia Ensayo,



MARIA F. CUADRA  
Consejera  
Comuna Colonia Ensayo

*[Handwritten signatures in blue ink]*

- tendrán un descuento del 40% en el servicio, quedando el básico con un monto de \$3.000 (pesos tres mil).-
- b) Entre 10.000 y 20.000 litros de agua se cobrarán a razón de \$300 (pesos trescientos), cada mil (1000) mil litros subsiguientes.-
  - c) Entre 20.000 y 30.000 mil litros, la tarifa será de \$500 (pesos quinientos), cada mil litros subsiguientes.-
  - d) Para consumidores que superen los (30.000) treinta mil litros mensuales, se cobrará a razón de \$900 (pesos novecientos), cada mil litros posteriores a ese volumen.-

Quedan exceptuados de la tarifa los grandes consumidores de rubros como comercios, producción e industria que generen actividad económica, y en cuyo caso deberán abonar la suma de \$500 (pesos cuatrocientos), cada mil litros cuando superen los 30.000 litros, siempre y cuando hayan demostrado fehacientemente ser objetos de esta excepción.-

**ARTICULO 3°.-** DISPÓNESE que la Comuna podrá instalar medidores de agua en cualquier inmueble, que en cuyo caso serán a cargo del solicitante los derechos de conexión. Dicha tarea se determina en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), esto incluye los materiales de conexión (llave de paso, acople extractor y caños negros), siendo la caja de soporte y el medidor de agua, a cargo del requirente del servicio.-

**ARTÍCULO 4°.-** DISPÓNESE que para el desagote de pozos ciegos, en beneficio de los particulares que así lo soliciten, se haga un pago de \$ 3.000 (pesos tres mil); lo cual de ser necesario un segundo desagote dentro de los 30 días, será a razón de la suma de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos).-

**ARTICULO 5°.-** DETERMINASE que la recolección de residuos domiciliarios alojados en contenedores comunales se realizará a razón de (3) tres veces semanales, cuyo valor se establece en la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos).-

**ARTICULO 6°.-** ESTABLÉCESE que los retiros de podas y escombro en volumen por viajes especiales, se realizarán a razón de \$ 5.000 (pesos cinco mil), cada uno, y en caso de ser necesario disponer de una máquina (pala mecánica o cargadora),



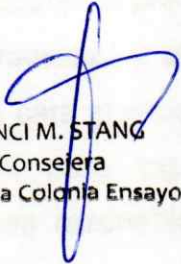
el costo adicional es \$3.000 (pesos tres mil); siendo el costo total del servicio el valor de \$ 8.000 (pesos ocho mil).-


**ARTÍCULO 7°.-** DETERMINASE que la presente modificación y/o actualización de los Artículos 4°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza N° 027 de fecha 23 de septiembre de 2021, es refrendada por los Vocales de la Comuna de Colonia Ensayo.-

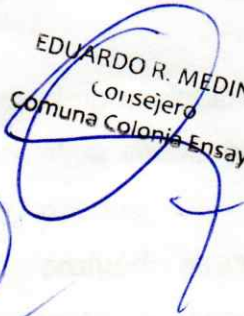
**ARTÍCULO 8°.-** Para solicitar lo estipulado en el Artículo 4, se deberá contar con LIBRE DEUDA del servicio de agua corriente, refrendado en el Artículo 2.-

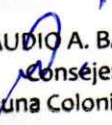
**ARTÍCULO 9°.-** Queda facultado el Ejecutivo Comunal a solicitar el cambio de domicilio a aquellos usuarios que soliciten lo determinado en el Artículo 3, y no tengan domicilio legal en la Localidad de Colonia Ensayo.-


**ARTICULO 10°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


  
NANCI M. STANG  
Consejera  
Comuna Colonia Ensayo


  
SUSANA, M. E. MINA  
Consejera  
Comuna Colonia Ensayo


  
EDUARDO R. MEDINA  
Consejero  
Comuna Colonia Ensayo

  
CLAUDIO A. BATTAUZ  
Consejero  
Comuna Colonia Ensayo

  
MARIA F. CUADRA  
Consejera  
Comuna Colonia Ensayo

  
SOFIA M. BUTAVAND  
Secretaria  
Comuna Colonia Ensayo

  
COMUNA DE COLONIA ENSAYO  
DPTO. DIAMANTE EN

  
CRISTIAN G. KEMERER  
Presidente  
Comuna Colonia Ensayo